



COMUNA DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 25 DE MARZO DE 2021.-

ORDENANZA COMUNAL N° 3989/2021

VISTO:

La necesidad de contemplar un protocolo de actuación para espectáculos a realizarse en bares de la localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que en el distrito comunal se realizan espectáculos en bares, pero estas situaciones no son habituales, sino más bien ocasionales.

Que es necesario a los fines del resguardo de la Seguridad de las Personas y en atención a la situación de público conocimiento, en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria a raíz de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud y conforme al distanciamiento social preventivo obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, y en el cumplimiento de la normativa vigentes, establecer un marco legal acorde a los tiempos que corren. –

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos de aplicar un protocolo de actuación para dichos espectáculos.-

Por todo ello:

LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Impleméntese el Protocolo de Actuación para la realización de espectáculos en bares que como anexo único forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2.- De forma. Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

JOSE LUIS ARANDA
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



PEDRO RAMÍREZ
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

FABIÁN A. ROMAGNOLI
SECRETARIO DE ACTAS
COMUNA DE SAUCE VIEJO

MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar





COMUNA DE SAUCE VIEJO

ANEXO ÚNICO – Ordenanza Comunal N° 3989/2021

PROTOCOLO PARA ESPECTÁCULOS EN BARES

SAUCE VIEJO

Disposiciones Generales

Artículo 1º) Toda reunión no debe superar el 50 por ciento de la cantidad máxima del lugar ya que se realice en un lugar cerrado o al aire libre, que tenga o no fines de lucro.

Artículo 2º) En materia de habilitación la Comuna se reserva el Derecho de autorizar la realización del espectáculo, aun cuando se cumplan los presentes requisitos y cuando sea evidente que por la zona o por la dinámica del mismo a realizarse se pudieran causar perjuicios a terceros o daños sobre las cosas públicas o privadas. - .

Artículo 3º) Se aplicará en materia supletoria todas aquellas normas y/o decretos Nacionales, Provinciales y Comunes en aquellas situaciones no previstas en la presente Ordenanza. -

Artículo 4º) Los requisitos solicitados en materia de Inscripción podrán ser ampliados si así fuere necesario por Resolución Presidencial. -

Artículo 5º): Los cánones o derechos comunales e regirán por la Ordenanza Tributaria. -

Artículo 6º) La Competencia en materia del juzgamiento de las Infracciones cometidas a las disposiciones de la presente Ordenanza será exclusiva del Juzgado de Faltas. -

Artículo 7º) Requisitos:

1 - Se deberá cursar nota a la Oficina de Habilitaciones con no menos de veinte (20) días de anticipación, mencionando Nombre y apellido del organizador; Lugar y fecha del evento. Anexando la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI del organizador
- b) Copia del contrato de alquiler certificado.
- c) Copia del certificado de habilitación del establecimiento.
- d) Constancia de libre de deuda de DRel. Del locador y locatario.
- e) Copia del seguro específico para el evento.
- f) Protocolo de higiene y funcionamiento de bares y restaurantes.
- g) Copia contrato seguridad privada y/o policía adicional (según corresponda)
- h) Croquis de la disposición de las mesas
- i) Croquis del estacionamiento, indicando los ingresos y egresos de los automóviles

2 - Pago del Sellado de Presentación cuyo importe corresponde a gastos administrativos y de gestión y que en el caso de no ser aprobada la misma el importe no tiene devolución, cuya //

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

////////// Anexo a Ordenanza Comunal N° 3989/2021

suma será establecida en la Ordenanza Tributaria vigente aplicable a todas las categorías, salvo excepciones previstas. -

3 - Plan de Estacionamiento Controlado por Personal propio de Seguridad debiéndose acatar las ordenanzas vigentes en materia de Tránsito de la Comuna y que en el caso de cobro del mismo sólo se podrá realizar si el predio utilizado no fuera Terreno fiscal y con autorización firmada por el dueño del mismo. -

4 - Personal Policial y de Seguridad con copias de los Contratos celebrados, para el caso del personal Policial requerido la cantidad se fijará de acuerdo reglamentado por la Policía de la Pcia. De Santa Fe. -

Artículo 8º) Una vez cumplimentados los requisitos enumerados en el artículo 7 del presente documento e inspeccionado el lugar donde se llevará a cabo el evento la Oficina de Habilitaciones, emitirá la autorización correspondiente. -

Procedimiento de Funcionamiento y Control

Artículo 9º) Todos los eventos se deberán ajustar al siguiente procedimiento:

1 - Ordenamiento de Ingreso y Egreso, se deberá disponer del personal de seguridad privada y elementos de señalización cuando la reunión tenga su ingreso próximo a la Ruta Nacional n° 11 y que se prevea la posibilidad de que la cantidad de automóviles puedan alterar el normal tránsito y afectar la seguridad vial, esto es aplicable también al egreso. -

2 - Control del Ingreso y del funcionamiento por un personal comunal como mínimo cuya función será hacer observar este procedimiento e informará de inmediato al Juzgado de Faltas el no cumplimiento de las Ordenanzas vigentes. -

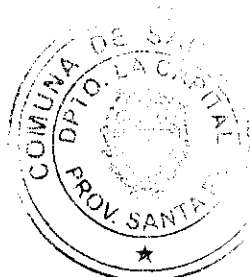
3 - Los horarios de apertura de la reunión podrán ser desde las 20 hs. y deberá regirse según los decretos vigente de circulación. -

Penalidades

Artículo 10º) Para el caso de que un inspector comunal verifique un incumplimiento a la presente Ordenanza, el Juzgado de Faltas Comunal podrá aplicar una sanción de multa de entre 100 a 500 UF, para ello se seguirá el procedimiento establecido por el Código de Faltas Comunal.

JOSÉ LUIS ARANDA
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

FABIÁN A. ROMAGNOLI
SECRETARIO DE ACTAS
COMUNA DE SAUCE VIEJO



MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

PEDRO RAMÍREZ OLIVERA
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo